

mi Granor: Que aunque exan dos los Exuamones  
e huiamamientos, por hallarve con habitualer  
accidencas el uno, no podian atender ala asunt Em  
ria y Despacho de los negocios que ocurrían: Que por  
esta razon correspondia a la Cauva Publica  
mucha negligencia y perjuicio: Que para oca  
sion de esto, combenia el que se habilitare  
de Exuamo Real a Fabian Mompie, uno de los  
primeros oficiales de la Exuamacion de dicho mien  
to que se hallaba bien Instruido en los  
asuntos correspondientes a el, En su lista y de los  
Imporng tomados en su xaron, con Acuerdo de  
mi Consejo de la Camara, tube a bien dexar adho  
Solucion contra Caldas a que contribuyereis por  
el enunciado Fabian de Mompie con los Docien  
tos Ducados del Fiat. y que habeis de fixar  
su residencia en la misma Ciudad de Lorca  
y que tubiere efecto, Expedi, mi Real Redu  
cion para que los de mi Consejo o admittiere a exa  
men, y hallandolos habiles en Despachare el Titulo  
Correspondiente. Y lista por los de mi Consejo  
con los demas Documentos que prevengan en  
conce de tener guardado el referido Fiat. y  
lo Espueso en su Amelg. por el mi Fiscal

